



## Asamblea General

Distr. general  
5 de agosto de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 56 g) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.16/Rev.1)]

#### **59/310. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/22, de 10 de noviembre de 2000, 55/161, de 12 de diciembre de 2000, 56/39, de 7 de diciembre de 2001, y 57/40, de 21 de noviembre de 2002, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central,

*Teniendo presente* el tratado de la Comunidad Económica de los Estados del África Central por el que los países del África central se comprometieron a impulsar el desarrollo económico de su subregión, promover la cooperación económica y establecer un mercado común del África central,

*Recordando* la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno con motivo de la Cumbre del Milenio<sup>1</sup>, y especialmente la sección VII,

*Observando* que en el noveno período ordinario de sesiones de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, celebrado en Malabo el 24 de junio de 1999, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros decidieron reanudar las actividades de la Comunidad, en particular incorporando un componente de seguridad colectiva y proporcionándole recursos financieros y humanos suficientes para que fuera un verdadero instrumento de integración de sus economías y promoviera el desarrollo de la cooperación entre sus pueblos, con el objetivo final de convertirse en uno de los cinco pilares de la comunidad africana y ayudar al África central a enfrentar mejor las dificultades que plantea la globalización,

*Teniendo presente* el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>2</sup>,

*Celebrando* que se haya creado el Consejo de Paz y Seguridad del África Central con el propósito de instaurar un clima de paz y de seguridad en la subregión y fortalecer el Estado de derecho, que es indispensable para su desarrollo,

<sup>1</sup> Véase resolución 55/2.

<sup>2</sup> A/52/871-S/1998/318.

*Celebrando también* los esfuerzos realizados por los Estados del África central, por iniciativa propia y con el apoyo de la comunidad internacional, para hacer frente a las dificultades que aquejan a esta región clave de África,

*Observando* el entendimiento a que han llegado los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central respecto de su compromiso de fortalecer los mecanismos de cooperación en el marco de la Comunidad,

*Observando con profunda preocupación* que, a pesar de su enorme potencial, que podría convertirla en uno de los focos de desarrollo del continente, África central aún no disfruta de la estabilidad que le permitiría aprovechar sus recursos para beneficiar al máximo a su población de manera equitativa,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución del sistema de las Naciones Unidas a las iniciativas adoptadas en los planos nacional y subregional para promover el proceso de democratización, recuperación y desarrollo en el África central,

*Acogiendo también con beneplácito* la sesión pública del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de octubre de 2002, dedicada al fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la región del África central<sup>3</sup>,

*Reconociendo* la función que el sector privado puede desempeñar en el desarrollo socioeconómico de los países del África central y en su integración en la economía mundial, y subrayando la importancia de fomentar un entorno favorable para la inversión privada y el espíritu empresarial,

*Consciente* de las posibilidades y los problemas que pueden generar la globalización y la liberalización para la economía de los países de la subregión,

*Observando con satisfacción* que, como resultado de las iniciativas positivas de las organizaciones regionales y subregionales, la subregión está saliendo gradualmente de los conflictos que la afectan, lo cual brinda una oportunidad de consolidar la paz que deben aprovechar todas las partes y obliga a movilizar medios importantes y mayores recursos para dar apoyo a los programas de desmovilización, desarme y reintegración,

*Acogiendo con beneplácito* los logros del Centro Subregional de los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central,

*Observando* las medidas positivas adoptadas por la Comunidad Económica de los Estados del África Central para luchar contra el virus del VIH/SIDA,

*Observando también* la importante contribución de la mujer al proceso de desarrollo,

*Subrayando* la urgencia de encontrar una solución apropiada para el problema de los refugiados y los desplazados internos en el África central,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central<sup>4</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* los constantes esfuerzos del Secretario General para prestar apoyo a la función de las instituciones subregionales, en particular su decisión de despachar, en junio de 2003, a petición del Consejo de Seguridad<sup>5</sup>, una misión multidisciplinaria de evaluación a la subregión del África central para que se

---

<sup>3</sup> Véase S/PV.4630.

<sup>4</sup> A/59/303, primera parte, secc. VI.

<sup>5</sup> S/PRST/2002/31; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad*, 1º de agosto de 2002 a 31 de julio de 2003.

encargara de aplicar un enfoque global e integrado a los problemas relacionados con la paz, la seguridad y el desarrollo de la subregión<sup>6</sup>;

3. *Acoge también con satisfacción* la labor de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que han mantenido o fortalecido su cooperación con la Comunidad Económica de los Estados del África Central o que han comenzado a cooperar con ella para promover la paz, la seguridad y el desarrollo;

4. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a los órganos, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de establecer contactos o relaciones con la Comunidad Económica de los Estados del África Central con el propósito de ayudarla a fortalecer su capacidad en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad y la reconstrucción;

5. *Encomia* a la comunidad internacional por el apoyo financiero, técnico y material que ha proporcionado a la Comunidad Económica de los Estados del África Central;

6. *Subraya* la importancia de que exista una cooperación estrecha entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y la Comunidad Económica de los Estados del África Central;

7. *Celebra* las reformas emprendidas por la Comunidad Económica de los Estados del África Central, en particular la ejecución de su programa de acción, para estar en mejores condiciones de hacer frente a los problemas relacionados con la cooperación y la integración regional;

8. *Pide encarecidamente* a todos los Estados Miembros y a la comunidad internacional que contribuyan a la labor de la Comunidad Económica de los Estados del África Central encaminada a lograr la integración y el desarrollo económicos, promover la democracia y los derechos humanos y consolidar la paz y la seguridad en el África central, y a alcanzar los objetivos y metas y cumplir los compromisos establecidos en las conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, en particular fortalecer el papel de la mujer en el proceso de desarrollo;

9. *Insta* a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas a que continúen suministrando a los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en que se está llevando a cabo un proceso de reconstrucción nacional la asistencia necesaria para consolidar sus actividades de democratización y de fortalecimiento del imperio de la ley y apoyen sus programas nacionales de desarrollo;

10. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que coordinen sus iniciativas de asistencia a los Estados del África central para establecer programas de desmovilización, desarme y reintegración;

11. *Se declara convencida* de la importancia de aplicar estrategias globales, integradas y concertadas respecto de las cuestiones vinculadas con la paz, la seguridad y el desarrollo para resolver los conflictos, es consciente del valor de la cooperación internacional y de las iniciativas de restablecimiento y mantenimiento de la paz, y subraya que la comunidad internacional debe seguir ayudando a los países que acogen refugiados a hacer frente a las exigencias que ello supone en los planos económico, social, humanitario y ecológico;

<sup>6</sup> Véase S/2003/653.

12. *Pide encarecidamente* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto que ayuden a fortalecer los medios existentes en la región para que la Comunidad Económica de los Estados del África Central cuente con la capacidad necesaria en materia de prevención, vigilancia, alerta temprana y mantenimiento de la paz;

13. *Alienta* a los países de la Comunidad Económica de los Estados de África Central a aplicar políticas que fomenten el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, entre otras cosas, promoviendo la competencia, la reforma del marco normativo, el respeto de los derechos de propiedad y el pronto cumplimiento de los contratos;

14. *Subraya* la necesidad de centrar la asistencia internacional que se presta a los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en las esferas del crecimiento socioeconómico y el desarrollo sostenible, la aplicación de reformas orientadas al mercado y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y alienta a los países de la Comunidad a mejorar la gobernanza y aumentar la capacidad institucional a fin de utilizar la ayuda con más eficacia;

15. *Pide* al Secretario General que siga intensificando los contactos con la Comunidad Económica de los Estados del África Central con miras a reforzar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad;

16. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*113ª sesión plenaria  
14 de julio de 2005*